



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 26 JUN. 2019

VISTO la Actuación N° 796/2016 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública Nacional cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b), c) y e) de la Ley N° 24.156, se realizó un Examen Especial de Gestión de Préstamos Bilaterales – Deuda Pública Argentina. Las tareas de campo se llevaron a cabo entre diciembre de 2016 y mayo de 2018.

Que el Examen Especial se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación aprobadas por la Resolución N° 26/15 AGN, las Normas de Auditoría Especializada aprobadas por la Resolución N° 188/16 AGN y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) aplicables a Auditorías Especializadas en Deuda Pública estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) de la cual la AGN forma parte.

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Handwritten signatures and initials, including the word "Cabe" and "de" written vertically.



Auditoría General de la Nación

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha tomado el conocimiento y producido su despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 / 06 / 2019 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Examen Especial de Gestión Préstamos Bilaterales – Deuda Pública Argentina, realizado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública en el ámbito del Ministerio de Hacienda que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del MINISTERIO DE HACIENDA y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 93 / 19

46+

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. JUAN IGNACIO BURLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. Gabriel Minuola Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación